

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00081-00

En atención a que el abogado JOSE MANUEL CHIQUIZA QUINTANA, aportó poder especial que le fuera otorgado por los demandados HECTOR JULIO BORDA AVILA y HECTOR WILLIAM BORDA PATIÑO y el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA acreditó su calidad de apoderado general de ALLIANZ SEGUROS S.A.S., por tanto los demandados se tendrán por notificados del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia (14 de junio de 2023), pues en esta se reconocerá personería a la abogada CHIQUIZA QUINTANA y al abogado HERRERA AVILA

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER *personería al abogado JOSE MANUEL CHIQUIZA QUINTANA en calidad de apoderado judicial de los demandados HECTOR JULIO BORDA AVILA y HECTOR WILLIAM BORDA PATIÑO en los términos y para los efectos del poder conferido.*

SEGUNDO: TENER EN CUENTA *que los demandados HECTOR JULIO BORDA AVILA y HECTOR WILLIAM BORDA PATIÑO se notificaron del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, esto es el 14 de junio de 2023.*

TERCERO: RECONOCER *personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.*

CUARTO: TENER EN CUENTA que la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A. se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, esto es el 14 de junio de 2023.

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 77 hoy 14 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677afccab61cc57746729e59f68329ce56fde5fe9382fadf343299b424e149b6**

Documento generado en 13/06/2023 04:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>